

REGLAMENTO (CE) N° 240/2007 DE LA COMISIÓN**de 6 de marzo de 2007****por el que se registran ciertas denominaciones en el «Registro de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas» [Štramborské uši (IGP) — Aceite Monterrubio (DOP) — Alfajor de Medina Sidonia (IGP)]**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 510/2006 de la Comisión, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) Conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, y en el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006, la solicitud de la República Checa para el registro de la denominación «Štramborské uši» y la solicitud de España para el registro de las dos denominaciones «Aceite Monterrubio» y «Alfajor de Medina Sidonia» se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.

- (2) Dado que no se ha presentado a la Comisión objeción alguna con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006, procede inscribir dichas denominaciones en el «Registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas».

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento quedan inscritas en el «Registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de marzo de 2007.

*Por la Comisión*Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1791/2006 (DO L 363 de 20.12.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO C 148 de 24.6.2006, p. 15 (Štramborské uši); DO C 148 de 24.6.2006, p. 18 (Alfajor de Medina Sidonia); DO C 148 de 24.6.2006, p. 25 (Aceite Monterrubio).

ANEXO

1. Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado

Clase 1.5. Grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)

ESPAÑA

Aceite Monterrubio (DOP).

2. Productos alimenticios contemplados en el anexo I del Reglamento

Clase 2.4. Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería

REPÚBLICA CHECA

Štramberké uši (IGP)

ESPAÑA

Alfajor de Medina Sidonia (IGP).
